



“ AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
GERENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2024-GM/MDPN**

Punta Negra, 21 de febrero de 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTO:**

El Informe N° 115-2024-GDSySM/MDPN, de fecha 20 de febrero de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y el Memorandum N° 0212-2024-OGPP/MDPN, de fecha 20 de febrero de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás documentos administrativos que sustentan la presente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009/EF177.15, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de “Encargos”, señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros, establecimiento y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, la Directiva N° 002-2019/MDPN, denominada “NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA”, aprobado mediante la Resolución Gerencial N°002-2019-GM/MDPN, establece las normas y procedimientos para la disposición de recursos financieros sujetos a rendición de cuentas necesarios para la compra de bienes, servicios para el desarrollo de determinadas actividades con carácter de urgentes, de acuerdo a la naturaleza de las funciones y en cumplimiento a los objetivos institucionales;

Que, mediante el Informe N° 115-2024-GDSySM/MDPN, de fecha 20 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita un encargo interno a rendir cuenta, por la suma de S/. 1,440.00. (Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), para la bienvenida a los adultos mayores usuarios y a los nuevos usuarios del Programa Pensión 65 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, que se realizará el día 22 de febrero de 2024, desde las 09:00am., en la Plaza San José del distrito de Punta Negra;

Que, mediante el Memorandum N° 0212-2024-OGPP/MDPN, de fecha 20 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha revisado el presupuesto institucional de apertura (PIA) del presente ejercicio fiscal 2024 de los recursos de la entidad y realizado el análisis correspondiente y visualizado los saldos presupuestales, procede a la atención para el otorgamiento, utilización y rendición de fondo bajo la modalidad de encargo interno, para la bienvenida a los adultos mayores usuarios y a los nuevos usuarios del Programa Pensión 65 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, por el importe de S/. 1,440.00 (Mil



“ AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO ”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
GERENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2024-GM/MDPN**

Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), otorgando la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 138, por fuente de Financiamiento por Rubro 8- Impuestos Municipales;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Directiva N° 002-2019/MDPN, denominada “NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA”, aprobado mediante la Resolución Gerencial N°002-2019-GM/MDPN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR al ABOG. MANUEL SANTOS HINOJOSA REQUENA, GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, como responsable del manejo de fondo por modalidad de encargo interno, por la suma de S/. 1,440.00 (Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), para la bienvenida a los adultos mayores usuarios y a los nuevos usuarios del Programa Pensión 65 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, que se realizará el día 22 de febrero de 2024, desde las 09:00am., en la Plaza San José del distrito de Punta Negra, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CONTADO (S/.)
120 Unidades	Sándwich (pan francés, pollo deshilachado, mayonesa y servilleta)	S/. 1,080.00
120 Unidades	Botellas de Frugos 500ml	S/. 360.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/.1,440.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, para que pueda supervisar de manera eficiente el gasto cuyo objetivo se establece en el informe en referencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** PRECISAR, que el plazo de rendición debidamente documentada no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad funcional, el mismo que debe estar sustentado con los comprobantes de pago en original y debidamente visados por la Oficina de Contabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OFICINA DE CONTABILIDAD Y OFICINA DE TESORERÍA y demás oficinas orgánicas en cuanto le corresponda el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA ABOLINARIO  
GERENCIA MUNICIPAL